

## APRUEBA CONVENIO

**DECRETO ALCALDICIO Nº: 1.427** 

DALCAHUE, 08 de septiembre del 2021.-

VISTOS El Convenio con fecha 08 de septiembre del 2021; El decreto de transferencia N° 1.426 con fecha 08 de septiembre del 2021; El presupuesto Municipal para el año 2021 aprobado en la Sesión Ordinaria N°147 de fecha 09/12/2020 del concejo municipal y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 26-2021-P los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 08 de septiembre del 2021, suscrito entre el alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macias y doña Dina Ester Bahamonde Bahamonde, cedula de Identidad N° la cantidad de \$100.000 (cien mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

## Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- JSHS/CIVG/AAGS/jdua

Alcalde de la Comma (S)

DALCAHUE



CONVENIO	
En Dalcahue a 08 de septiembre del 2021, entre la l alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macias y doña I	lustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Dina Ester Bahamonde Bahamonde, cedula de Identidad se ha convenido lo siguiente:
<b>Primero:</b> De conformidad con lo dispuesto en la ley viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipa Identidad N°	18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se al a doña Dina Ester Bahamonde Bahamonde, cedula de
Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aport	tara al financiamiento para 1, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos)
Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tard	far el 31 de diciembre del 2021.
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para 1.426 con fecha 08 de septiembre del 2021.	financiar lo señalado en el decreto de transferencia N°
Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o b que aprueba el aporte municipal.	oletas de venta original y con fecha posterior al decreto
<b>Sexto</b> : Si quedase saldo final a favor de la municipadministración y finanzas, a más tardar el 31 de diciem	palidad, este deberá reintegrarse en la dirección de hbre del 2021.
<b>Séptimo:</b> Si no presenta rendición en la fecha indicada del aporte en la Dirección de Administración y Finanza	en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad s.
Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemp en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.	lares, quedando uno en poder del interesado y cuatro
Dina & Bahamonde Boe.  DINA ESTER BAHAMONDE BAHAMONDE  RUT:	MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS ALCALDE (S) ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE DALCAHUE